

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/DK-0689/03/22

Oficio N°: SG.LP-08-2022/0978

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

**MANUEL JOSE FRANCO ARAUJO**

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de marzo de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Marzo de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Manuel José Franco Araujo con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2015/022 de fecha 15 de Abril de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-08-060-FAA-001/15** ubicado en KM. 14.5 Carretera Parral-Santa Bárbara Ejido Punto Alegre C.P. Santa Barbara Chihuahua conforme a lo siguiente:

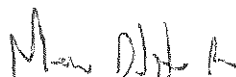
Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 100 Metros cúbicos	5	862	866	24957946	24957950

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

**JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS**




**DR. MARCOS DELGADO RÍOS** SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Mtra. Lilia Guadalupe Merodio Reza- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

MDR/GAHS/JJAR



VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de las entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

Género:		MADERA ASERRADA		
Existencia Inicial:	310.011	Unidad de medida:	METROS CUBICOS	FECHA
				01/03/2022

Registro de entradas  
(Relación de remisiones y en su caso reembarques)

Fecha	Folio de imprenta recibido		Remitente y código de identificación		Tipo de Producto	Cantidad
03/03/2022	24846426	1929	JOSE HERASMO FRANCO ARAUJO	T-10-17-FAA-001	MADERA ASERRADA DE PINO	51.000
03/03/2022	24846427	1930	JOSE HERASMO FRANCO ARAUJO	T-10-17-FAA-001	MADERA ASERRADA DE PINO	49.000
Total						100.000
Equivalencia de materia prima transformada						



